

P/E escaner



GUBMANPAL CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS-ECUADOR

Resolución 06.Q.I.J 0799 (7 de marzo del 2006)

SRS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



CEO OK

102 e/c

EXP. 155302

Sto. Domingo de los Tsáchilas, 05 de julio del 2011

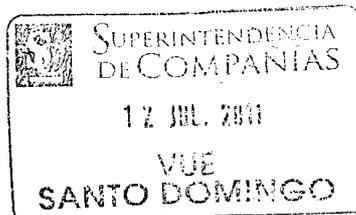
Por medio del presente me permito solicitar la inscripción de la cesión de participación de acciones, que realiza el Sr. MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GUBMANPAL CIA. LTDA. Y CONYUGUE, a favor de los Srs. WILSON ALFREDO MORENO PEREZ, WASHINGTON IVAN MORENO PEREZ Y EDISON ARTURO MORENO PEREZ.

Por la atención a la presente desde ya anticipo mis agradecimientos.

OB

Marcos Delgado P
MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO
GERENTE GENERAL
GUBMANPAL CIA. LTDA.

*Cesión de Participaciones
registrada
PZ.*





**NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

TERCERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GUBMANPAL CÍA LTDA
OTORGAN: DELGADO PACHECO MARCOS AGUSTIN Y
ESPINOZA LOOR BETCY MARLENE
A FAVOR DE: MORENO PÉREZ WILSON ALFREDO Y OTROS
CUANTIA: \$ 1.500,00 US
17-06-2011

Santo Domingo, 17 de JUNIO del 2011

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 3735



Dr. José Estuardo Novillo P.

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GUBMANPAL CÍA LTDA**

**OTORGAN: DELGADO PACHECO MARCOS AGUSTIN Y
ESPINOZA LOOR BETCY MARLENE**

A FAVOR DE: MORENO PÉREZ WILSON ALFREDO Y OTROS

CUANTIA: \$ 1.500,00 US

DI TRES COPIAS

HN

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**; ante mi, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR**, casados entre sí, tecnólogo y empleada, respectivamente, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de cedentes; y, por otra parte, los señores **WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ**, divorciado, militar en servicio pasivo, por sus propios derechos; **WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ**, casado, militar, por sus propios derechos; y, **EDISON ARTURO MORENO PÉREZ**, casado, doctor en ciencias de la educación, por sus propios derechos, todos

en calidad de cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias debidamente autenticadas por mi, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mi, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GUBMANPALCÍA LTDA**, por una parte, los cónyuges **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR**, mayores de edad, casados entre sí, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ, WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ y EDISON ARTURO MORENO PÉREZ**, de estado civil divorciado, casado y casado en su orden, todos con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- Los comparecientes son socios de la compañía de responsabilidad

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



limitada GUBMANPAL CÍA LTDA., la misma que fue formada mediante escritura pública celebrada en Santo Domingo, el día viernes veinticuatro de junio del año dos mil cinco, ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, la misma que fue conformada por seis socios entre ellos los **comparecientes**. Los cedentes señores cónyuges **MARCOS DELGADO PACHECO Y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR**, son titulares de QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar estadounidenses; pues así consta en el respectivo contrato de constitución de la referida compañía.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo con fecha veinte y cinco de abril del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Edgar Pazmiño; el CEDENTE LAURO DOMINGO MANZABA CUSME y cónyuge ceden a favor del cesionario MARCOS AGUSTÍN DELGADO PACHECO y cónyuge quinientas participaciones de un dólar estadounidenses, y además se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, bajo el número sesenta, repertorio número setecientos treinta y tres, Tomo número cuarenta y cinco, con fecha veinte de mayo de mayo del dos mil once.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo con fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del Cantón, doctor Edgar Pazmiño, el cedente HUGO ALCIVIADES PALACIOS AGUILAR y cónyuge ceden a favor del cesionario MARCOS AGUSTÍN DELGADO PACHECO y cónyuge quinientas participaciones de un dólar estadounidenses, y además se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo bajo el

número sesenta y uno repertorio número setecientos treinta y cuatro, tomo número cuarenta y cinco de fecha veinte de mayo del dos mil once. En tal virtud el señor **MARCOS AGUSTÍN DELGADO PACHECO** y cónyuge pasan a ser titulares de **MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar estadounidenses.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los cedentes señores conyugues **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR** tiene a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios **WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ, WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ y EDISON ARTURO MORENO PÉREZ**, la totalidad de las participaciones de los cuales los cedentes son propietarios, es decir ceden la totalidad de las mil quinientas participaciones de un dólar estadounidenses a favor de los cesionarios antes mencionados. Divididas de la siguiente manera: **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar estadounidenses a favor del cesionario **WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ**; **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar estadounidenses a favor del cesionario **WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ**; y, **QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de un dólar estadounidenses a favor del señor **EDISON ARTURO MORENO PÉREZ**; dando un total de **MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES.-** Con esta transferencia hecha en legal y debida forma y con observancia de las normas legales establecidas en la Ley de Compañías y estatutos constitutivos de la Institución, los cesionarios **WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ, WASHINGTON IVÁN**



GUBMANPAL CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA



STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS-ECUADOR

Resolución 06.Q.I.J 0799 (7 de marzo del 2006)

ACTA No. 004

La compañía GUBMANPAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada el 24 de Junio del 2005 ante el Dr. Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06 Q.IJ. 0799 de fecha 07 de Marzo del 2006 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 17 de Marzo del 2006.

A los veinte días del mes de mayo del 2011, siendo las 09:00 hrs p.m., en el local de la Compañía, ubicado en la provincia de Sto. Domingo de los Tsáchilas en la calle río Guallabamba No. 121, intersección río Tomebamba, barrio CACIV de Malaria, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía.

Al encontrarse reunido los socios, se instala en la Junta General Extraordinaria, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1. Asistencia de socios
2. Instalación de la sesión
3. Informar sobre la Cesión de Derechos de dos socios
4. Clausura.

1. ASISTENCIA DE LOS CUATRO SOCIOS.

Marcos Agustín Delgado Pacheco (Gerente)
Gilberto Elías Bravo Bastidas (Presidente)
Angel Miguel Guanuche Pérez
Paulo Anselmo Manzaba Cusme

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. Elías Bravo, Presidente de la Cia. GUBMANPAL CIA. LTDA., da la bienvenida a todos los socios, señalando que la reunión es exclusivamente para tratar la Cesión de Derechos de las 1500 participaciones a poder del Sr. Marcos Delgado, y antes de iniciar solicita la colaboración de un socio que actúe como secretario Ah Doc. Por unanimidad designan al Sr. Paulo Manzaba.

3. INFORMAR SOBRE LA CESIÓN DE DERECHOS DE DOS SOCIOS.

El Sr. Marcos Delgado pasó a ser cesionario de :

Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Sto. Domingo con fecha 25 de abril del 2008, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Edgar Pazmiño; el cedente LAURO DOMINGO MANZABA CUSME y cónyuge ceden a favor del cesionario MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y CÓNYUGUE QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ESTAUNIDENSE, además se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, bajo el número 60, repertorio No. 733, Tomo 45 , con fecha 20 de mayo del 2011.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Sto. Domingo con fecha 16 de mayo del 2008, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. Edgar Pazmiño; el cedente HUGO ALCIVIADES PALACIOS AGUILAR y cónyuge ceden a favor del cesionario MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y CÓNYUGUE QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ESTAUNIDENSE, además se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, bajo el número 61, repertorio No. 734, Tomo 45 , con fecha 20 de mayo del 2011.

En tal virtud pasa a ser titular de 1.500 participaciones de un dólar estadounidense.

4. VARIOS.

El Sr. Marcos Delgado solicita la palabra, que luego de haber informado de sus 1500 participaciones :” Que sus 1500 participaciones va a ceder a los Sres. EDISON ARTURO MORENO PÉREZ, 500 PARTICPACIONES, WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ, 500 PARTICIPACIONES, y WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ, 500 PARTICIPACIONES, y deja de ser socio activo de la cía.; para lo cual pone en consideración a la Asamblea.

El Sr. Elías Bravo manifiesta que el Sr. Delgado tiene todo el derecho de ceder sus participaciones..

El Sr. Bravo pregunta al Sr. Manzaba y al Sr. Palacios, si están de acuerdo con el criterio expuesto, siendo aceptada en forma unánime.

El Sr. Palacios expone que al hacer las cesiones de derechos a los hermanos Moreno Pérez, ellos pasarían a ser socios activos.

5. CLAUSURA

Agotado la orden del día, se da un receso para la elaboración del ACTA.

Una vez reinstalada la sesión, se da lectura del Acta y se firma en señal de aceptación, por todas las personas concurrentes, se levanta La sesión a las 20:00 hrs. p.m. Conjuntamente con el secretario Ah Doc., que certifica el Acta.



PAULA ANSELMO MANZABA CUSME

C.C. 1303315137

Agréguese: Secretaria AH DOC.

Nómina de los concurrentes.

Marcos Agustín Delgado Pacheco
0800580128

Gilberto Erias Bravo Bastidas
0800336190

Angel Miguel Guanuche Pérez
0701540346

Paula Anselmo Manzaba Cusme
1303315137



GUBMANPAL CIA. LTDA.

SEGURIDAD PRIVADA

STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS-ECUADOR

Resolución 06.Q.I.J 0799 (7 de marzo del 2006)

CERTIFICACIÓN

Sto. Domingo de los Tsáchilas, 20 de Mayo del 2011

Yo. **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO**, con C.C. 0800580208, como Gerente General de la Compañía **GUBMANPAL CIA. LTDA.** Y representante legal de la misma, me permito **CERTIFICAR:**

Que para la cesión de participaciones cedidas a los cesionarios Edison Arturo Moreno Pérez, Washington Iván Moreno Pérez, Wilson Alfredo Moreno Pérez, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías, especialmente con el Art. 113 de la misma Ley.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines consiguientes.

MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO

GERENTE GENERAL

GUBMANPAL CIA. LTDA.

COMPañÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "GUBMANPAL"

Resolución 06.Q.IJ. 0799 (7 de marzo del 2006)
Santo Domingo de los Colorados – Ecuador



Santo Domingo de los Colorados, 17 de marzo del 2006

Señor
Marcos Agustín Delgado Pacheco
Presente.

De mis consideraciones:

Mediante la presente, a nombre y en representación de la Compañía de Seguridad Limitada "GUBMANPAL" CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución 06.Q.IJ. 0799, de fecha 7 de marzo del 2006, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, me permito comunicar a usted que en Asamblea General de Socios realizada el quince de marzo del dos mil seis, se nombró a su digna persona para que desempeñe el cargo de GERENTE de la mencionada Compañía, cargo que tendrá una duración de cinco años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En espera de su aceptación favorable, desde ya le anticipamos nuestra gratitud y elevada estima.

Atentamente,

Gilbert Efraim Bravo Bastidas
PRESIDENTE



Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que fue exhibido.
Santo Domingo, 17 de MARZO 2006

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P.
NOTARIO CUARTA
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Yo, Marcos Agustín Delgado Pacheco, acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "GUBMANPAL CIA. LTDA", por el periodo de cinco años.

Santo Domingo de los Colorados, 17 de marzo del 2006

Atentamente,

Marcos Agustín Delgado Pacheco
C.I. 0800580128



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de Nombres y Apellidos
Tomo N.º 48, Inscripción N.º 37
Repertorio N.º 471
Santo Domingo de los Colorados, 17 de MARZO 2006

DRA. MARIELA A. G. GUBMAN
REGISTRADORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIDADANIA** No. **080058012-8**

DELGADO PACHECO MARCOS AGUSTIN

NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/JUNIN/JUNIN

LUGAR DE NACIMIENTO
14 SEPTIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **002- 0087 00577 M**

ESTADO CIVIL
MANABI/JUNIN

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
JUNIN 1958

FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD
CASADO **BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR**

ESTADO CIVIL
SUPERIOR **TECNOLGO**

INSTRUCCION
PATRICIO DELGADO DELGADO PROF/OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CLARA DIVINA PACHECO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANTO DOMINGO 16/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/05/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0029756**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0018 **0800580128**
NUMERO CEDULA

DELGADO PACHECO MARCOS
AGUSTIN

GUAYAS **BALZAR**

PROVINCIA **BALZAR** CANTON
PARROQUIA **PARROQUIA** ZONA

FIRMA DE LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120400764-3

ESPINOZA LOOR BETCY MARLENE

NOMBRES Y APELLIDOS
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

LUGAR DE NACIMIENTO
21 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0688 00688 F

TOMO PAG ACT SEXO
MANABI/TOSAGUA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TOSAGUA 1974

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V3222

NACIONALIDAD IND. PAC
CASADO MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHEC

ESTADO CIVIL EMPLEADO

INTERES EN PROFICUP
ERNESTO E ESPINOZA SABANDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN ROSARIO LOOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANTO DOMINGO 16/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
16/03/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0029755

VERIFICACION

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0008 1204007643
NÚMERO CÉDULA

ESPINOZA LOOR BETCY MARLENE

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
BOMBOLI -
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100155838 - 4

MORENO PEREZ WILSON ALFREDO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

04 OCTUBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 023 0160 02868 M
REG. CIVIL

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO INSCRIPCION 1966

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V2343V4222

DIVORCIADO IND. DACT

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

LUIS ANTONIO MORENO PROF. SUP. 1

MARIA GENOVEVA PEREZ CARRILLO
MACHALA RELIQUO DE LA MADRE 15/09/2009

15/09/2021 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1798793

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

262-0035 NÚMERO 1001558384 CÉDULA

MORENO PEREZ WILSON ALFREDO

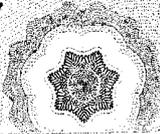
EL ORO PASAJE
PROVINCIA CANTÓN
OCHOA LEON/MATRIZ ZONA
PARROQUIA

[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
***MSA**
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO PEREZ WASHINGTON IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYACUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PIEDAD GRIMANEZA AVILES I



100153551-5



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR** **V4443V3442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORENO LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEREZ GENOVEVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0065 **1001535515**
 NÚMERO CÉDULA

MORENO PEREZ WASHINGTON IVAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **100122864-0**

APellidos y Nombres
**MORENO PÉREZ
EDISON ARTURO**

Lugar de nacimiento
**PICHINCHA
QUITO**

GONZÁLEZ SUÁREZ

Fecha de nacimiento **1962-12-24**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado civil **Casado**
**MYRIAM SUSANA
PUMA PERRAZO**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. EN CC. EDUCACION**

V3443V2442

APellidos y Nombres del Padre **MORENO LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre **PÉREZ MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-03-30**

Fecha de Expiración
2021-03-30

00044896





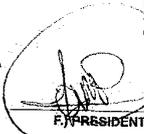
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

120-0004 **1001228640**
NÚMERO CÉDULA

MORENO PÉREZ EDISON ARTURO

PASTAZA MERA
PROVINCIA CANTÓN
SHELL ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en diez fojas.

Santo Domingo, a 17 JUN 2011



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

MORENO PÉREZ y EDISON ARTURO MORENO PÉREZ, pasan a ser titulares de QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar estadounidenses, a favor de cada cesionario, mientras tanto que los cedentes **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR** al ceder y transferir la totalidad de sus participaciones dejan de ser socios de la compañía GUBMANPAL CÍA LTDA., para la plena validez de este documento, se agrega a la escritura el acta y certificación correspondiente al contenido de la resolución tomada por la Junta General de socios en la cual consta la autorización para la transferencia de participaciones, la misma que es materia de este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público”.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada por el señor **Simón Vera Zambrano**, abogado con matrícula profesional número veinte y tres guión dos mil tres guión nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO
C.C. 080058012-8

BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR
C.C. 120400764-3

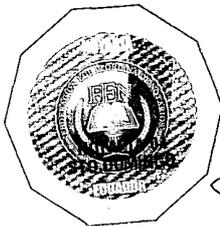
WILSON ALFREDO MORENO PÉREZ
C.C. 100155838-4

WASHINGTON IVÁN MORENO PÉREZ
C.C. 100153551-5

EDISON ARTURO MORENO PÉREZ
C.C. 100122864-0

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada
en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



RA-

ZON.- Para los fines legales consiguientes; Doy fe que he marginado el contenido de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Gubmanpal Cía. Ltda. que antecede; en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA que otorgan Gilbert Elías Bravo Bastidas y otros, celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de junio del año dos mil cinco. Santo Domingo, a veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil once.



[Handwritten signature of Dr. Eugenio Velez Matute]
Dr. Eugenio Velez Matute
Notario Tercero del Cantón Sto. Domingo



RAZON.- En esta fecha, a fojas 14, Inscripción 33, Repertorio No. 470, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha diecisiete de Marzo del dos mil seis, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **GUBMANPAL CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los señores **MARCOS AGUSTIN DELGADO PACHECO Y BETCY MARLENE ESPINOZA LOOR** en calidad de cedentes, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones mil quinientas (1.500) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de los Señores **WILSON ALFREDO MORENO PEREZ, WASHINGTON ALFREDO MORENO PEREZ Y EDISON ARTURO MORENO PEREZ** quinientas (500) participaciones a cada uno.- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 90, Repertorio No. 872, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 05 de Julio del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

